
Uso cotidiano de armas y cultura material del delito: un acercamiento desde el acervo del Museo de Arte y Artesanía de Linares, 1874-1906

Teresita Rodríguez Morales*

RESUMEN: Este artículo reflexiona sobre el uso cotidiano de armas (de fuego, blancas y hechizas) durante el proceso de modernización de la ciudad de Linares, Chile, en el tránsito del siglo XIX al XX. Con ese fin, examina la colección del Museo de Arte y Artesanía de dicha ciudad, que alberga diversos tipos de armas desde al menos 1850 hasta entrado el siglo XX. Para visualizar las prácticas relativas al porte y uso de estos objetos entre sus habitantes, se incluyen también expedientes de los juzgados del Crimen y de Letras de Linares, hoy en el Archivo Nacional Histórico.

PALABRAS CLAVE: cultura material, armas, Linares, siglo XIX, vida cotidiana

ABSTRACT: This article discusses the everyday use of weapons (firearms, cutting arms and manufactured arms) during the modernization process of the city of Linares, Chile, at the turn of the XIX century. For this purpose, the analysis focuses on the collection held at the city's Fine Arts and Craftwork Museum, which contains weapons from at least 1850 until the 20th century. To visualize the practices related to the bearing and use of these objects among its inhabitants, the text includes records from the courts of Linares, currently kept in the National Historical Archive.

KEYWORDS: material culture, arms, Linares, 19th Century, everyday life

* Licenciada en Historia por la Universidad de Chile; becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Su línea de investigación principal es la historia cultural del delito y la policía, con énfasis en la prensa policial del Cono Sur. Es investigadora en el Proyecto PICT-2015-2314 «Policía, redes transnacionales y prácticas delictivas en la Argentina, siglos XIX y XX» de la Agencia Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Argentina.

Cómo citar este artículo (APA)

Rodríguez, T. (2018). *Uso cotidiano de armas y cultura material del delito: un acercamiento desde el acervo del Museo de Arte y Artesanía de Linares, 1874-1906*. Colecciones Digitales, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Introducción

El uso de armas en el tránsito del mundo rural al urbano se asocia a la mítica figura de los bandoleros que, premunidos de arsenales compuestos por carabinas, «chocos», corvos y laques, entre otras armas, azotaron los campos chilenos en grupos organizados. Aunque existe una importante producción escrita respecto al bandolerismo en el centro-sur del país¹, este artículo situará el empleo de armas en un contexto más amplio de sociabilidad y prácticas cotidianas consideradas delictivas en los marcos jurídicos estatales, que remiten a los usos sociales de los objetos desde una perspectiva histórica.

Una primera parte del texto destaca y pone en valor la colección de 47 armas que conserva el Museo de Arte y Artesanía de Linares (en adelante, MAAL), contextualizando su circulación en relación a su materialidad. Se trata de 16 armas de fuego más 4 accesorios, 21 armas blancas más un accesorio y 5 armas hechizas u otras, la mayoría de las cuales está en depósito, exhibiéndose otras en la Sala Histórica de la misma institución.

La segunda parte del artículo aborda el período entre 1874 y 1906, cuando se promulgaron el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, respectivamente –de los cuales el primero reguló el uso y tenencia de armas, y el segundo definió el marco regulatorio del ejercicio del aparato judicial–. La hipótesis del presente trabajo es que en dicho lapso se determinó teórica y, en menor medida, materialmente el sistema nacional de administración de justicia y castigo, cuyos expedientes permiten conocer los usos sociales de las armas. En efecto, tanto los mencionados archivos como la prensa de la época ayudan a reconstruir las historias que dieron fama a legendarios delincuentes –episodios que constituyen una dimensión del uso de armas en los sectores populares–. Inexplorados en este ámbito de la historiografía chilena, los acervos museográficos, por su parte, ofrecen posibilidades de observar el pasado de dichos objetos más allá de los robos y salteos, aportando a la constitución de una historia de la cultura material a partir de la reflexión acerca de sus usos.

Entre lo rural y lo urbano: el acervo de armas del Museo de Arte y Artesanía de Linares

En la actualidad y como parte de una donación realizada por el Museo Histórico Nacional, las instalaciones del MAAL albergan un importante tesoro

¹ Dentro de las referencias más importantes sobre bandolerismo en Chile, abordado desde diversas perspectivas teórico-metodológicas, se pueden mencionar los clásicos trabajos de Andy Daitsman (1990), Jaime Valenzuela (1991) y Ana María Contador (1998). Más recientemente, también los de Daniel Palma (2011 y 2015), Ignacio Ayala (2010 y 2012) y Víctor Brangier (2012a, 2012b y 2013).

para la historia social y cultural del delito: la carabina del famoso delincuente Nonato Orellana Avilés, más conocido como el «Huaso Raimundo» (fig. 1). La pieza, de tiro recortado y marca Remington –estadounidense–, está resguardada en el depósito del Museo y pertenece a la Colección Histórica-Antropológica de este. Su recorrido como objeto patrimonial comenzó en el Museo Histórico Nacional alrededor de la tercera o cuarta década del siglo XX. Según consta en un pequeño papel adherido a la culata (fig. 2), fue cedida por Manuel Cruzat Vicuña, agricultor, empresario y político conservador, propietario de varios fundos en el litoral central y en la desembocadura del río Maipo, por donde anduvo el Huaso con sus secuaces (Ayala, 2012).



Figura 1. Carabina recortada o «choco» marca Remington, perteneciente al famoso bandido Nonato Orellana, más conocido como «Huaso Raimundo», principios del siglo XX. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-14. Fotografía de Darío Tapia.



Figura 2. Detalle de la carabina del Huaso Raimundo, donde se lee que fue donada por el agricultor y político conservador Manuel Cruzat Vicuña. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-14. Fotografía de Teresita Rodríguez.

Aunque no existen mayores antecedentes sobre la donación, no resulta extraño que un hombre de élite coleccionara objetos históricos o de interés popular, especialmente por la espectacular fama que alcanzaron las fechorías de Nonato Orellana. En efecto, su figura alcanzó gran relevancia pública al ser intensamente reproducida por la prensa, convirtiéndose en la de una especie de «bandido de masas» (Palma, 2015). Pero, ¿qué importancia tiene una carabina como objeto perteneciente a un determinado sujeto histórico? ¿Qué significado tiene para la historia de la cultura material del delito?

Arnold Bauer (1999) establece diversas escalas de análisis del concepto de «cultura material», entendiéndolo, en primer lugar, que esta condición –«material»– se refiere específicamente a un bien u objeto concreto. Contextualizado en un momento histórico particular, dicho bien u objeto puede así ser estudiado en relación a sus formas de producción, al uso que

le dan los actores sociales según su disponibilidad y necesidad, y, por último, a la individualidad o identidad que denota su pertenencia.

A partir de este sentido de lo «material», el estudio de un determinado objeto permite, además, verificar las representaciones, pensamientos y acciones de las personas en sus contextos (Glassie, 1999), lo que hace posible afirmar que las connotaciones de este varían no solo de un tiempo histórico a otro, sino también en relación a los espacios geográficos, a las clases sociales, a los rangos etarios y a las relaciones de género de su pertenencia y uso social. La investigación de la cultura material es, por tanto, una vía de interpretación que lleva a conocer la historicidad de las cosas en su uso en el día a día; es decir, una herramienta metodológica y un ejercicio reflexivo para estudiar las prácticas de las personas. Desde esta perspectiva histórica y como piezas representativas de una o varias culturas materiales, las armas, por lo tanto, contribuyen a una mejor comprensión de las dinámicas cotidianas de los actores sociales en el pasado.

Armas de fuego

En relación a las armas de fuego, el MAAL posee carabinas, rifles, fusiles, culebrinas, arcabuces y revólveres, cuyas procedencias geográficas y temporales son variadas. De las primeras, la colección cuenta con diez piezas de las marcas decimonónicas Remington (Estados Unidos), Martini (Inglaterra), Mannlicher (Austria), Winchester (Estados Unidos), Steyrwerks (Austria) y Comblain-Brevette (Bélgica). Se trata de compañías de carácter global que operaron en el contexto de la llamada «segunda revolución industrial», entre 1850 y la primera década del siglo XIX, cuyas nuevas tecnologías permitieron reemplazar el hierro forjado por el acero en la fabricación de armas y otros artículos –impulsando el comercio internacional y las transformaciones imperialistas que posibilitaron la «Gran Guerra» de 1914 (Hobsbawm, 1975)–.

Dichas armas contemplan una variante local que en coa se denomina «choco» (fig. 3), la que, tal como señala Julio Vicuña Cifuentes en su diccionario de esa jerga, consiste en una carabina



Figura 3. Fusil transformado en «choco», originalmente usado en la revolución de 1891. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-12. Fotografía de Darío Tapia.

[...] ó rifle á los cuales se corta parte del cañón y de la culata, hasta dejar todo de no más de cincuenta centímetros de largo. Los bandidos se sirven de esta arma, tan fácil de ocultar bajo el poncho, atándose a la muñeca de la mano derecha con una cuerda en forma de lazada, que atraviesa por un agujero el extremo inferior de la caja. Con esta misma mano gobiernan el disparador, y con la izquierda dirigen la puntería. (Vicuña Cifuentes, 1910, p. 80)

Como ya se mencionó en relación al arma del Huaso Raimundo, se trata de piezas recortadas comúnmente empleadas por los delincuentes rurales, pues su peso y tamaño las hacen fáciles de usar y transportar. Si bien no es posible establecer con certeza la procedencia y el uso de las carabinas del MAAL, se sabe que algunas de ellas –especialmente las de origen europeo– fueron utilizadas en la guerra del Pacífico (1879-1883), según consta en los registros del Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales. De este modo, y pese a que no existen estudios específicos al respecto, es posible suponer que, una vez resuelto el conflicto bélico en el norte del país, fueron movilizadas hacia el sur por los excombatientes –quienes constituyeron redes para su venta o intercambio– o fueron simplemente robadas y transformadas para nuevos usos. En efecto, de las diez carabinas del MAAL, siete están recortadas y transformadas en «chocos», probablemente para ser usados por alguna de las bandas que sembraban el terror en fundos del centro y sur del país.

Durante la guerra del Pacífico también se utilizaron fusiles, de los cuales el Museo tiene dos –uno de ellos recortado, presumiblemente para ser utilizado por bandidos si se admite la utilidad que Vicuña Cifuentes atribuye al procedimiento–. Solamente el otro exhibe claramente su marca –Remington–, aunque es dable atribuir el ejemplar recortado al mismo fabricante, pues fue esa la compañía a la cual el Ejército chileno compró armamento para el conflicto en el norte.



Figura 4. Arcabuz portátil, segunda mitad del siglo XIX. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-18. Fotografía de Darío Tapia.

Las armas más antiguas del MAAL son las culebrinas y el arcabuz (fig. 4), que datan de la primera mitad del siglo XIX y que, por lo tanto, son anteriores a la guerra del Pacífico y a la expansión comercial de las armas de fuego. Finalmente, la colección incluye también un revólver (fig. 5), que no se empleó en dicha contienda. Por su tamaño y fácil manejo, co-

rresponde a los denominados «de mano», que poseían un carácter eminentemente urbano: junto con caracterizar a los delincuentes de la ciudad (Caimari, 2012), protagonizaron duelos y otros enfrentamientos interpersonales (Gayol, 2008).

Comúnmente sancionado por la justicia y perseguido de manera especial por la policía, el empleo de armas de fuego fue variado, aunque remitido a conflictos bélicos, delitos contra la propiedad –rural y urbana– y enfrentamientos interpersonales como los duelos –estrictamente prohibidos por los gobiernos locales y luego por el Código Penal–. Por tales características, estos objetos difícilmente pueden ser considerados como artículos de uso cotidiano, aunque como artefactos culturales sí representan modos de producción industrial e identidades sociales específicas. En este último sentido, las armas de fuego se asocian a bandidos rurales, a duelistas enfrentados en defensa del honor y a los denominados «delincuentes *gentlemen*» (Galeano, 2016).



Figura 5. Revólver portátil con empuñadura de acero, cañón liso con punto de mira y cinco tiros en la nuez del cajón de mecanismo. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-138. Fotografía de Darío Tapia.

Las armas blancas

La colección del MAAL cuenta con diversos tipos de armas blancas como cuchillos, machetes, puñales, sables, bayonetas y corvos. De ellos, los primeros y los últimos son los más habituales, usados comúnmente entre los sectores populares rurales y urbanos.

Al igual que los revólveres, las armas blancas pueden ser clasificadas como «de mano», aunque a diferencia de los primeros, sus funciones son variadas. Al respecto, desde una perspectiva que enfatiza la cultura material, Norman Pounds (1992) ha mostrado que los cuchillos corresponden al único objeto que tuvo un uso previo a convertirse en cubierto de mesa y que ha sido utilizado indistintamente tanto para provisión, preparación y consumo de comidas como para defensa personal. El autor sostiene que en épocas tan remotas como la Alta Edad Media, las personas solían conformarse con llevar uno consigo sin necesidad de otro implemento. Y en «El lenguaje de los cuchillos», publicado en el compilado de crónicas sobre la cultura popular

Baraja de Chile (1946), el folclorólogo chileno Oreste Plath les otorga el mismo carácter multifacético, describiendo sus usos y características, y asegurando que servían al «roto» «para todos los menesteres domésticos y para el ataque y la defensa» (p. 46).

Si bien desde 1874 el Código Penal tipificó la portación de armas blancas dentro de las contravenciones sociales, su uso generalizado se extendió hasta entrado el siglo XX. De ello da cuenta el propio Plath, asegurando que, aun cuando la policía se esmeraba en restringir y fiscalizar su uso, «su control es sumamente difícil, ya que estos se pueden hacer de una lima, de un trozo de sierra, con las puntas de las hoces, en la casa, o al “escape” en las fundiciones» (p. 44). Por todos estos factores –su difícil fiscalización, fácil fabricación y múltiple utilidad–, las armas blancas podían ser entendidas dentro de lógicas cotidianas como objetos que acompañaban a las propias vestimentas: su tamaño las hace fáciles de manejar y transportar, y suelen presentarse acompañadas de accesorios complementarios como fundas, vainas y correas, atravesando diferentes sectores sociales.

Las 21 armas blancas en la colección representan el 44 % del acervo total de armas del MAAL. Los más numerosos son los corvos y los sables, cada uno con cinco ejemplares; les siguen los cuchillos, de los cuales hay solo cuatro unidades, pese a ser el tipo más común en el uso diario. El conjunto se completa con tres bayonetas, tres machetes y un puñal.

Los sables y las bayonetas fueron el arma blanca más comúnmente utilizada en los conflictos bélicos y en los duelos. Dos de las tres bayonetas del MAAL provienen de la guerra del Pacífico. En cambio, solo uno de los cinco sables de la colección está registrado como originario de dicho conflicto bélico, aunque se indica que otro de ellos perteneció al comandante Eleuterio Ramírez (fig. 6), muerto en la misma guerra –específicamente, en la batalla de Tarapacá– hacia finales de noviembre de 1879.



Figura 6. Sable con empuñadura de pomo, guardamano, mango y cazoleta. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-29. Fotografía de Darío Tapia.



Figura 7. Corvo con incrustaciones de anillas de bronce en el mango y hoja de un solo filo, irregular y doblado. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Antropológica, n° inv. 200-519. Fotografía de Darío Tapia.

Por su parte, los corvos (fig. 7) eran utilizados desde los tiempos coloniales para labores agrícolas, aunque también se relacionan con la figura del bandido rural. De acuerdo con Plath, habrían existido al menos diez variedades, definidas según el uso o la procedencia social de su portador. Si bien habrían servido principalmente como un objeto de defensa —participando de cruentas peleas, muchas de ellas con resultado de muerte—, el autor plantea que, al igual que los cuchillos, los corvos pueden ser entendidos como objetos de uso cotidiano e, incluso, como una prenda de vestir, representativa de cierta identidad social:

El roto usa el corvo entre la faja y el cuerpo, en la cintura. La faja es una banda tejida, cuyo ancho puede ser de veinte centímetros, y se distingue por sus colores abigarrados y por su longitud, que alcanza hasta seis metros, sumándole amplios flecos de los extremos. Con ella, el roto trabajador, el roto carretero, el roto de «aguante», se comprime el abdomen para desarrollar un mayor esfuerzo. Rotos hay que cargan el corvo entre el cuero y carne, es decir, junto a la piel. (Plath, 1946)

Otro tipo de arma blanca preservada en el MAAL es el machete, de mayor tamaño que el corvo —generalmente, de unos 40 o 50 cm—. Al igual que este último, se lo relaciona fundamentalmente con las labores del agro, pero también aparece constantemente mencionado en la documentación judicial de conflictos interpersonales.

Una última y única pieza de esta sección corresponde a un puñal, en cuya superficie —pese a estar muy oxidada— se deja ver la inscripción «Dios y Pueblo / Chile / 1865 / Chañaral», que invita a reflexionar sobre la representatividad e identidad específicas a las que remite un determinado objeto (fig. 8). Al parecer, la pieza ya había sido analizada por Oreste Plath, que en «El lenguaje de los cuchillos» se refiere a esta inscripción y a otras con dibujos o signos zoomorfos.

Si bien Plath no entrega mayores antecedentes sobre la mencionada inscripción —tampoco consta que se trate de la misma pieza que hoy alberga el MAAL—, esta sugiere que, aun estando prohibidos su porte y uso, las

armas blancas eran consideradas personales, reconocibles y únicas. La presencia de inscripciones muestra que dichas armas no estaban restringidas al universo de los delincuentes o de personas perseguidas por transgredir la ley; en consecuencia, quienes las portaban no actuaban bajo las lógicas de la sospecha policial o de la pesquisa judicial, y las usaban en un contexto de relaciones interpersonales donde pudieron o no ser empleadas en defensa propia o para agredir a otro. La identificación que se les daba sugiere que eran valoradas simplemente como un objeto de uso cotidiano, tal como una prenda u otro accesorio de vestir que definía la pertenencia social. Así lo resume el propio Plath, describiendo su identidad y amplios usos:



Figura 8. Detalle la hoja de un cuchillo de delincente, con la inscripción «Dios y Pueblo, Chile 1865, Chañaral». Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Anropológica, n° inv. 200-135. Fotografía de Teresita Rodríguez.

Es conveniente anotar que el huaso maneja el lazo y el roto el cuchillo. Ya en la guerra de la Independencia, estas preferencias del huaso y del roto eran bien marcadas. En la batalla de Maipo el roto prefería el puñal al fusil. Y el huaso despreciaba el sable para derribar a puro lazo al enemigo.

Hoy como ayer, el roto maneja el cuchillo diestramente, y siente predilección por laborar con él, ya sea cortando tientos para los frenos, lazos, fabricando enjalmas, la parte de la montura chilena que está hecha de madera; tallando estribos de sauce o quillay, o blandiéndolo con coraje si alguien le «para gallo»². (Plath, 1946, p. 48)

A diferencia de las armas de fuego, cuyo porte fue más fácil de fiscalizar ya por su volumen, ya porque se las asociaba directamente a delitos con resultado de muerte, las armas blancas transitaron en la vida cotidiana de las personas como herramientas destinadas a diversos usos. De allí que sea posible entenderlas como parte de identidades sociales, de género y de estatus o clase. Que en ocasiones estuvieran involucradas en delitos contra las personas o contra la propiedad, constituye una de las dimensiones en que es posible rastrear su utilización en el pasado.

² La expresión popular «parar gallo», de acuerdo con Plath, se refiere a herir sin resultado de muerte; correspondería a una especie de advertencia dentro del código de honor del hampa.

Armas hechizas y otras

La denominación de «hechizas» se refiere a aquellas armas fabricadas manualmente y que se vincularon directamente a los sectores populares, tanto urbanos como rurales. El Museo solo posee cinco de estas piezas, una de las cuales corresponde a una luma o «tonto» de goma, muy similar a los bastones utilizados por la policía. Elaborada en caucho vulcanizado, exhibe la inscripción «Good» en caracteres que recuerdan los de la marca estadounidense Goodyear, dedicada desde fines del siglo XIX a la fabricación masiva del mencionado material –insumo principal de los neumáticos en todo tipo de medios de transporte desde entonces–.

La colección consta también de cuatro laques o boleadoras, instrumento fabricado en cuero con madera o metal fundido, propio de los pueblos originarios. Si bien se lo asociaba entonces principalmente a las labores de la caza, también lo utilizaban bandidos rurales, además de ser manejado como defensa personal en el campo (fig. 9).



Figura 9. Laque de un bandido, procedente de Curicó. Museo de Arte y Artesanía de Linares, Colección Histórica-Anropológica, n° inv. 200-128. Fotografía de Darío Tapia.

El Huaso Raimundo: ícono de lo rural a lo urbano

La referencia al arma utilizada por el Huaso Raimundo no es azarosa ni originada simplemente por la fama que adquirió el personaje o por el sensacionalismo con que la prensa cubrió sus delitos: el objeto –una carabina intervenida– refleja uno de los tantos usos de las armas de fuego, en este caso, recortada para transportarla más eficientemente en robos y salteos perpetrados generalmente a caballo. Sin embargo, las carabinas o «chocos» no son las únicas armas de fuego que figuran en expedientes criminales del pasado; cuchillos y armas manufacturadas –o hechizas– formaron parte también de arsenales delictuales que, además de ser descritos en documentos judiciales, fueron reproducidos de manera espectacular en la prensa policial de alto tiraje (Rodríguez Morales, 2014a).

Sin ir más lejos, el 1 de abril de 1905 la célebre crónica policial de la popular revista argentina *Caras y Caretas* publicó una sección titulada «El

arsenal de la delincuencia», que describe y grafica la diversidad de armas usadas entonces por delincuentes urbanos y rurales tanto en Argentina como en Chile. El *remington*, el trabuco, el rebenque, el cuchillo, la macana, las bolas, las dagas, los puñales, las navajas y el revólver fueron algunos de los objetos descritos por Policeman, seudónimo del autor. El objetivo central de la nota era convencer al lector de que las armas estaban asociadas a sujetos arcaicos del mundo rural y que no solo eran contrarias a las leyes, sino también a la vida civilizada en la ciudad:

Ni el matrero de nuestras pampas, ni el bandido de los campos chilenos, tienen en la actualidad lugar apropiado para ejercer sus fechorías, debido á la activa persecución que ejerce sobre ellos la policía rural. El gaucho alzado que en otros tiempos asolaba la campaña é imponía tributos á sus pobladores, como el [huaso] del otro lado de los Andes que en mancomún con varios bandidos exigían la bolsa ó la visa al desgraciado que tropezaba con ellos, desaparecieron por siempre de los anales del delito: la civilización los ha absorbido, matando puede decirse el germen de tan dañina casta. (Policeman, 1 de abril de 1905)

Aunque esta revista circuló principalmente en la ciudad de Buenos Aires, mantuvo estrechos contactos con los magazines chilenos *Sucesos* y *Zig-Zag*, editados respectivamente en las ciudades de Valparaíso y Santiago, y con los que continuamente intercambió notas y fotografías reproducidas en ambos lados de la cordillera. Por esa razón, la revista incluía usualmente descripciones correspondientes a la realidad chilena, adoptando no solo las jergas locales –como lo muestra la referida nota en relación al uso del coa–, sino publicando a menudo extensas crónicas sobre Nonato Orellana Avilés, el conocido Huaso Raimundo. En su estrategia narrativa, la publicación lo presentó, más que como un temido malhechor, como un personaje agreste que transitaba entre lo rural y lo urbano, y que estaba fuera de lugar en el contexto de la vida civilizada: «No se trata, por lo tanto, de un asesino, sino de una naturaleza primitiva, de un hombre rudo á quien la ignorancia y la miseria llevaron por caminos atravesados, y á quien hicieron temibles su fuerza y su valor» (Policeman, 1 de abril de 1905).

Aun cuando los delitos contra la propiedad agraria habían disminuido de manera importante hacia 1905, como se podrá ver más adelante, el ejercicio de la fuerza y la violencia a través del porte de armas eran la clave para entender la fama del bandido. Así, el huaso chileno fue representado por la revista como un personaje que, si bien se encontraba entonces en vías de extinción, seguía inspirando temor por su amplio despliegue de armamento:

Ni el remington sin caño ni culata, que el roto chileno llama recortado, ni el trabuco de los Moreiras, armas predilectas de esos bandidos por poder usarlas de á caballo, pueden hoy nada ante el máuser de nuestros vigilantes. Aún les queda á aquellos el corvo y á los otros la daga, pero el machete policial ha demostrado en más de una ocasión su superioridad. Pero no todo puede suprimirse de pronto, aún cuenta el gaucho con un arsenal más que respetable para defenderse: el rebenque con cabo de hierro, el cuchillo, la macana y las bolas perdidas, que el matrero protege con alambre para que no se la corten con el cuchillo, son armas que maneja con destreza y que tienen una considerable participación en la historia del crimen. (Policeman, 1 de abril de 1905)

No debe sorprender que la figura del Huaso Raimundo apareciera retratada en un periódico internacional. Su nombre alcanzó gran notoriedad, especialmente a contar de julio de 1910, año en que la prensa de alto tiraje se interesó por su trayectoria delictiva. De acuerdo con Ignacio Ayala (2012), la fecha corresponde al inicio de la segunda etapa de su carrera de bandido, seguida de cerca por los periodistas capitalinos. Sin embargo, las referencias de la revista argentina se sitúan en 1905, cuando la crónica policial chilena aún no lo consideraba, pese a que ya era un ladrón «avezado» e intensamente buscado por la policía local.

Retratada en la prensa y, principalmente, en los registros judiciales, la amplia trayectoria delictual del Huaso incluye al menos siete asaltos entre 1904 y 1906, y otros seis cometidos entre 1910 y su captura el 4 de octubre en 1911. Estas fechorías correspondieron sobre todo a robos con violencia e intimidación perpetrados por él y sus diversas bandas contra particulares al interior de fundos de Pomaire—su lugar de origen—, en el Departamento de Buin, en el Departamento de Rancagua, en Cartagena, en Lo Espejo y en el Departamento del Maipo. En todas estas ocasiones, el bandido utilizaba con destreza una carabina recortada para intimidar a sus víctimas y repeler la persecución policial.

La fama que le otorgó la prensa puede ser entendida dentro de una estrategia periodística de espectacularización de aquellas figuras, que pese a parecer extrañas al mundo urbano, convivían de cerca con él, y cuyas andanzas eran hasta cierto punto atractivas para los lectores de la ciudad (Rodríguez Morales, 2014b). En los inicios del siglo XX, Nonato Orellana representaba al mítico bandolero decimonónico, dotado de un arsenal de armas que los discursos criminológicos, policiales y jurídicos del Estado modernizador trataban de erradicar como objeto de uso social, aunque seguían presentes en los entramados cotidianos. Sin embargo, los delitos contra la propiedad agraria no fueron los únicos usos—ni mucho menos los más frecuentes— dados a los diferentes tipos de armas que circulaban entre el campo y la ciudad.

Los expedientes judiciales de Linares

El espacio geográfico que comprende esta investigación está circunscrito a la ciudad de Linares, históricamente situada en el marco del proceso de modernización nacional. Si bien las armas de la colección del MAAL no provienen necesariamente de esta ciudad, lo representativo de su materialidad permite entenderlas dentro de un contexto de producción, uso y circulación en el cual la Región del Maule fue clave respecto de la conexión entre el centro y el sur del país.

Tal como se ha señalado, aunque Linares mantuvo un marcado carácter rural hasta entrado el siglo XX, su fisonomía urbana y la extensión del Estado nacional cobraron fuerza allí a contar de la década de 1870, especialmente desde 1875, año en que recibió el estatus de «ciudad» (Aguilera, 2010). Al igual que en otros territorios, los cambios en la propiedad agraria propiciaron la existencia de una mano de obra campesina precaria y fluctuante. Esta se dedicaba a múltiples labores, por lo general en el campo, pero ocasionalmente también en la ciudad, aun cuando solo el 27 % de la población era considerada urbana hacia 1907.

Durante su proceso de modernización, y pese su carácter eminentemente rural, la ciudad de Linares fue abastecida con todas las formas de la vida urbana promovidas por el Estado chileno: ferrocarril, comercio, servicios, policía, tribunales de justicia. Ello, pese a que, desde el punto de vista demográfico, la localidad era comparativamente muy inferior a las grandes capitales provinciales como Santiago, Valparaíso o Concepción. Los vestigios de su implementación modernizadora permiten reconstruir el pasado a través de la documentación que quedó almacenada en las diversas instituciones de administración estatal. En dos de las que representaban al Poder Judicial –los juzgados del Crimen y de Letras de Linares– se tramitó la diversidad de delitos ocurridos en la ciudad y alrededores. Según sus registros, es posible afirmar que las armas no fueron usadas de manera exclusiva ni mayoritaria por bandidos. En efecto, los expedientes judiciales evidencian que en aquel contexto eminentemente rural eran empleadas sobre todo por personas comunes y corrientes, ya fuera en defensa del honor, para zanjar rivalidades originadas por el consumo de alcohol o, simplemente, para solucionar conflictos entre familiares o vecinos.

Así, aunque su uso ha sido asociado a los míticos bandoleros, lo cierto es que la portación de armas era habitual. La práctica remite a una cultura popular con diferentes percepciones sobre la resolución de los conflictos en

el día a día –nociones no siempre sincronizadas con la dimensión legal propuesta por las instituciones y marcos regulatorios del Estado–.

En términos estrictamente legales, en 1874 el Código Penal de la República prohibió el porte de armas en todas sus formas, diferenciando su uso para «delitos contra las personas» (Libro II, Título VIII), «delitos contra la propiedad» (Libro II, Título XIX) y «faltas y contravenciones» (Libro III, Título I). En cuanto a este último ítem, el Código prohibió, además, la realización de duelos (arts. 404 a 409) y el porte de cuchillos y ganzúas, entendido como causal de sospecha –esta última tipificación se refería específicamente a la figura del «vago» (art. 307) y fue derogada en 1999–.

La documentación judicial indica algunos de los sentidos en que se desarrollaron y resolvieron los delitos contra la propiedad y las personas. Pero tanto sus alcances numéricos y porcentuales como las conclusiones que arroja el análisis de los datos extraídos deben ser entendidos en el marco de las múltiples contradicciones posibles en la constitución del archivo judicial (Farge, 1991), cuyo acervo representa una parte muy menor de la totalidad de conflictos acaecidos entre las personas en un momento histórico determinado. Al respecto, en relación a los expedientes judiciales chilenos, Víctor Brangier y Germán Morong advierten que las causas representarían «el recorte de un conflicto más largo que tuvo lugar fuera del juzgado. Precedido, acompañado y sucedido por el plexo de las tensiones sociales, el acto de asistir ante la autoridad con potestad judicial apuntaba a la reformulación de la trama compleja que sostenía al conflicto interpersonal que resume la información existente en el Archivo Nacional Histórico» (Brangier y Morong, 2016a, p.99).

No es posible, por tanto, acceder al universo total de conflictos que involucraron a los habitantes de Linares y que darían cuenta del uso de armas en el día a día. Sin embargo, mediante la documentación judicial se puede conocer al menos un fragmento de esas tensiones, enmarcadas en contextos de cambios sociales, económicos y culturales relativos a la instalación de un nuevo modelo de territorio nacional basado en la ciudad y en la expansión del Estado. Por otro lado, dichos expedientes permiten recorrer los cambios relativos a las nominaciones judiciales y a los usos sociales de la justicia, y determinar qué conflictos predominaron por sobre otros en la pequeña muestra que quedó para la posteridad.

Confeccionadas sobre el total de causas tramitadas en la ciudad de Linares durante las cuatro décadas aquí abordadas que guarda el Archivo Nacional Histórico, las tablas 1 a 5 (ver tablas en anexo) muestran el uso de armas en los delitos definidos en el Código Penal. Entre ellos, predominan los tipificados

como «lesiones corporales» (arts. 395 a 403) por sobre los atentados contra la propiedad (arts. 433 a 445), lo cual desmitifica el supuesto de que los delitos contra la propiedad agraria fueron mayoritarios en contextos rurales.

La primera década abordada –de 1870 a 1879– corresponde a un momento eminentemente rural, en el que la figura del Estado apenas empezaba a expandirse, los conflictos por la propiedad se intensificaban a causa de la descampesinización (Salazar, 1985) y el marco regulatorio del Código Penal estaba recientemente creado. Expedientes iniciados en Linares durante dicho período muestran que las lesiones corporales ocuparon un considerable 39,2 % del total de causas con uso de armas, distribuidas nominalmente como «heridas», «agresiones» y «lesiones». Los delitos contra la propiedad, en tanto, representan el 57 % de ese mismo total y corresponden a prácticas como el abigeato y los salteos a fundos, las que solo tuvieron importancia porcentual durante esta primera década mencionada. De lo anterior se desprende que el fenómeno del bandidaje rural comenzó a decrecer a partir de 1880, como consecuencia de los procesos de modernización, la fluctuación territorial de la mano de obra peonal y las mejores expectativas que prometía la vida urbana, con la consiguiente y sostenida migración desde el campo hacia la ciudad o desde ciudades pequeñas a urbes de mayor envergadura.

Hacia el final del siglo XIX e inicios del XX, las causas relativas a abigeato y robos en contextos agrarios –que en la década de 1870 superaban ampliamente a aquellas por lesiones corporales– disminuyeron de manera notoria, dando paso a delitos urbanos como estafas, falsificaciones y hurtos³.

Durante la década de 1900 a 1910 –la cuarta estudiada, y que se resume en las tablas 4 y 5 (ver tablas en anexo)–, predominaron los delitos relativos a lesiones corporales por conflictos interpersonales, ocupando el 66,8 % del total de causas registradas en los juzgados del Crimen y de Letras de Linares. Más específicamente, la información cruzada de ambos juzgados (ver tabla 6 en anexo) arroja que, del total de causas que involucraron armas en Linares entre 1900 y 1910, las lesiones ocuparon el 64,4 % y el 65,2 % respectivamente, sobrepasando ampliamente el uso de armas en crímenes como los asaltos. Estas cifras sugieren que los conflictos relativos a la propiedad en Linares habían disminuido, ya fuera porque efectivamente se practicaban menos que antaño, porque no se denunciaban –y, en consecuencia, se resolvían por otras vías– o, simplemente, porque dejaron de ser perseguidos por las policías locales.

³ No considerados en la presente estadística, pues por su naturaleza y tipificación legal, no involucran el uso de armas ni la intimidación o la violencia física.

De los datos expuestos en las tablas 1 a 5 (ver tablas en anexo) se puede concluir que, en la primera década del siglo XX, la nomenclatura judicial incorporó completamente la tipología dada por el marco regulatorio del Código Penal, apareciendo mayoritariamente el término «lesiones», por sobre los de «heridas» o «agresiones», que remitían a la justicia lega. En este sentido, en la tabla 6 se puede ver la evolución de las diferentes nominaciones de las lesiones corporales durante las décadas estudiadas.

Estas diferencias en los modos de denominar los inicios de causa se explicarían por el poco uso que los funcionarios judiciales dieron a las disposiciones del Código Penal durante los primeros años de vigencia de este cuerpo legal, período en que las definiciones de dichos agentes coexistían con criterios y procedimientos legos. Estos mecanismos seguían siendo implementados en ámbitos locales –y especialmente rurales– porque resultaban más cercanos y familiares tanto para las personas que ejercían la justicia cotidianamente como para quienes hacían uso de ellos en la resolución de sus conflictos (Brangier, 2012). En este caso, la persistencia de elementos propios de la justicia lega –es decir, de aquella propia del período de precodificación, cuyo ejercicio recaía en agentes judiciales que no eran profesionales ni tenían formación en derecho (alcaldes, delegados policiales, inspectores)– se explica por la escala territorial de Linares, una ciudad cuyos vínculos con lo rural se perpetuaron y donde tanto los protagonistas de los conflictos interpersonales como los agentes de mediación y resolución eran parientes, vecinos y conocidos.

La tabla 6 resume la información correspondiente a todas las causas por lesiones corporales en ambos juzgados –del Crimen y de Letras–. En las dos primeras columnas se especifica tanto el total de causas del período como el de aquellas que involucraron armas de fuego, blancas o hechizas. La tercera y cuarta columnas, subdivididas a su vez en cantidades totales y valores porcentuales del universo específico de conflictos por lesiones, muestra el uso de las nominaciones referidas al delito de lesiones corporales. Como se puede ver también en las tablas 1 a 5 (ver tablas en anexo), las «otras nominaciones» corresponden a causas rotuladas como «riñas», «pendencias», «agresiones» y «heridas», que denotarían el uso de criterios legos contemporáneos a la dictación del Código Penal en 1874.

Veinte años más tarde se impuso definitivamente el criterio judicial letrado y profesional. En ese sentido, las cifras resultan elocuentes. En la primera década consignada en la tabla, por ejemplo, solo una de las 64 causas iniciadas por el delito de lesiones corporales está rotulada de tal modo, mientras que el resto corresponde a nominaciones legas. Sin embargo, al finalizar el período abordado en el cuadro, tan solo tres de las 271 causas iniciadas por

el mismo delito están clasificadas como «otras nominaciones», mientras que las 268 restantes siguen la codificación, figurando como «lesiones corporales».

«Con una escopeta i a bofeteadas me comenzó a dar de golpes»: la resolución de conflictos interpersonales

Al revisarlos de manera más específica, los conflictos por lesiones consignados para el caso de Linares muestran características comunes con otras situaciones: consumo de alcohol, heridas leves en su mayoría y, por lo general, protagonistas con algún grado de relación entre sí, ya sea porque eran familiares o vecinos, o porque frecuentaban los mismos espacios de sociabilidad. Y aunque en muchas de las causas revisadas se puso en evidencia el porte de armas de fuego, generalmente las lesiones fueron ocasionadas por armas blancas o golpes con objetos contundentes.

Tal es el caso del juicio iniciado en mayo de 1880, en el cual Feliciano Albornoz demanda a Manuel Tapia por lesiones. En su declaración, el primero recrea la agresión que habría sufrido en manos del último:

Manuel Tapia vecino mio que me estaba esperando con una escopeta en las manos i en estado de ebriedad. Apenas me vió se me fué encima con una escopeta i a bofeteadas me comenzó a dar de golpes dejándome en el estado en que se me ve. Estaban presentes mi mujer Leonor Fariña a quien tambien le pegó porque salio en mi defensa i otra mujer llamada Lucia Reyes. Pueden tambien declarar Maria Tapia hermana del ofensor i otra mujer forastera que vive en mi casa. No sé que motivos hayan influido en Tapia para pegarme, aunque de tiempo atras lo pasamos mal i siempre que se embriaga ha cargado en mi contra con injurias e insultos. (ANH, FJCL, Leg. 21, 1880, fj.1)

Ambos eran vecinos y, al parecer, también amigos —o al menos solían compartir espacios de sociabilidad—. Aunque Albornoz declaraba desconocer los motivos por los cuales Tapia había iniciado el conflicto, varios testigos aseguraron que usualmente se los veía juntos y que en ocasiones regresaban abrazados, en evidente estado de ebriedad. Otros testigos declararon que Tapia generalmente andaba armado, ya fuera con un «choco» o con un garrote, con los que habría agredido a otras personas.

Tapia, panadero de 40 años, negó los cargos en su contra, a pesar de que el informe médico de Albornoz certificó que las agresiones cometidas en su contra eran de carácter grave, aunque perpetradas principalmente con las propias manos del acusado. En la resolución del conflicto, sin embargo, el juez determinó que no existían pruebas suficientes para sostener la autoría del

acusado, por lo que fue condenado por falta menor, tipificada en el artículo 494 del Código Penal. Vale decir, se lo condenó únicamente a cumplir 70 días de presidio por porte de armas prohibidas, como alternativa a la multa impuesta por el juez, que sostuvo no poder pagar. Finalmente, Tapia se fugó de la cárcel a través de un forado antes de cumplir su condena, razón por la cual la causa fue sobreseída en noviembre de 1880.

El expediente no destaca por lo asombroso de sus hechos ni por las declaraciones de sus implicados. Tampoco por su desenlace, ya que la mayoría de las causas por lesiones eran sobreseídas. Es un incidente común y corriente, ocurrido entre vecinos cuyas declaraciones parecen contradictorias y sus motivaciones, ambiguas. Sin embargo, remite a tensiones derivadas de la convivencia diaria, que encontraron en la vía judicial una salida o mediación aun cuando no se resolvieran de manera efectiva los conflictos, pues no se perseguía ni se apresaba al victimario y, por lo tanto, no se ejercía una cierta «justicia» al ofendido. Al respecto, aunque refiriéndose a otro contexto histórico y territorial, Brangier y Morong (2016b) han mostrado cómo la justicia se fue posicionando como un lugar de resolución de los conflictos interpersonales, es decir, cómo los sujetos fueron apropiándose de la vía judicial y haciendo uso de sus estrategias. Esta interpretación permite otorgar a las personas una cierta asimilación de las formas del aparato judicial, pero también reconoce la reinterpretación para fines estrictamente personales que los sujetos hacían de los mecanismos dispuestos por el Estado.

Aunque en la mayoría de los casos no existe un ejercicio de la justicia que cumpla las expectativas discursivas sobre la ejecución de las penas descritas en el Código de 1874, la alternancia de la vía judicial con las soluciones informales y la importante presencia de denunciantes y agresores frente a las autoridades judiciales muestran la capacidad de agencia de los sujetos respecto a los recursos del Estado. En palabras de Brangier y Morong (2016b),

la incorporación de la justicia, que hicieron los habitantes del territorio, dentro de las vías resolutivas informales a sus conflictos, se debió a la naturaleza próxima y vecinal con que entonces fue diseñada y aplicada la justicia, respetando la configuración de una justicia legítima, heredada del periodo colonial. La justicia territorial se desarrollaba en un terreno medio y poroso, ubicado entre la sociedad y el Estado en formación y sostenido sobre legitimidades y usos, más que sobre normativas expresas, aunque sin excluirlas. (p. 130)

Los altos índices de conflictos interpersonales que involucraron armas en la estadística relativa a las causas iniciadas en Linares contribuyen a afirmar esta misma hipótesis, por cuanto muestran que las denuncias por lesiones corpo-

rales se incrementaron sostenidamente hacia las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX. Ello sugiere que la vía judicial era un recurso más en la resolución de conflictos, aun cuando no representara una solución concreta ni se practicaran fehacientemente las penas descritas en la codificación.

Refiriéndose a la sociedad europea cortesana, Norbert Elias plantea que la violencia física representa la dicotomía «civilización-barbarie» derivada del tránsito del mundo campesino al burgués; en ese sentido, es posible suponer que las relaciones interpersonales van desarrollándose en función de las necesidades que se desplazaron desde lo rural a lo urbano y que constituyeron una nueva vida en la ciudad:

En el centro de una gran extensión humana libre de violencia física en líneas generales, se constituye una «buena sociedad»; pero a pesar de que desaparece la violencia física en el trato entre las personas y de que se prohíben los duelos, los hombres ejercen diversas formas de coacción y de violencia sobre los demás. Lo cierto es que, en este medio, la vida no es una vida pacífica. (Elias, 1939, p. 485)

Contrariamente a lo que sostiene Elias, el uso de violencia física como medio de defensa del honor o de resolución de conflictos interpersonales no disminuyó al instalarse la normativa penal que reguló el uso de armas y prohibió los duelos; tampoco declinó al consolidarse los dispositivos de castigo del Estado nación, ni al integrarse los léxicos judiciales letrados en las estrategias de las personas. En un ámbito judicial, estos conflictos por lo general no se resolvieron, ya fuera por falta de pruebas, porque los acusados se fugaron o no se presentaron a declarar o, incluso, porque los agredidos tampoco quisieron colaborar con las pesquisas policiales y judiciales. En sus crónicas del hampa, el propio Oreste Plath describe a la perfección esta cultura de la resolución de conflictos interpersonales mediante armas y bajo los códigos de honor populares:

Contaba un médico de una posta de Asistencia Pública que, en una ocasión que él se encontraba de guardia, llegó un rotito todo apuñalado y al interrogársele sobre el nombre de su atacante o contrincante, se negó a darlo, y como única respuesta, sólo dijo: «Doctor, cuando llegue uno que no tenga dónde darle una puñalada más, ése es». (Plath, 1946, p. 50)

Esta anécdota refleja por qué la mayoría de las causas por agresiones, riñas y pendencias terminaba sobreseída. ¿Cómo se podría explicar esta actitud de los actores sociales frente a la justicia?, ¿qué sentido tendría denunciar criminalmente los conflictos interpersonales si, en la práctica, no habría interés

en resolverlos mediante la vía judicial? Pero este débil ejercicio de la justicia significó, por otro lado, el aumento de las causas por lesiones corporales a lo largo de las cuatro décadas aquí abordadas. ¿Cómo se explica entonces este incremento de causas por lesiones con armas y la adopción de nominaciones legalistas, si la vía de la justicia no resolvía los conflictos ni castigaba a los agresores? Una posible respuesta ya ha sido anunciada: la vía judicial fue una estrategia más en los modos en que se resolvieron los conflictos personales.

Conclusiones

La presencia en el Museo de Artes y Artesanía de Linares de la carabina del Huaso Raimundo y de otras armas asociadas a delincuentes advierte de varias cuestiones metodológicas que es preciso destacar a modo de reflexiones finales. En primer lugar, ¿cuál es la importancia de la puesta en valor de los vestigios históricos producidos o usados por las personas, y de su almacenamiento para la posteridad? Como arista investigativa, la historia social y cultural del delito ha adquirido notoria importancia en la agenda historiográfica latinoamericana durante los últimos veinte años, así como también en el universo de investigaciones producidas en Chile durante la última década. No obstante ello, en la actualidad no existen estudios sobre la cultura material del delito, a excepción de los acercamientos realizados por el historiador Ignacio Ayala (2012)⁴. Así como esta cultura no ha suscitado demasiado interés historiográfico, tampoco ha habido esfuerzos institucionales por implementar un museo policial de libre acceso, que albergue el patrimonio y la memoria histórica de quienes transgredieron la ley. En este escenario, el acervo del MAAL representa un paso importante para consolidar la materia como un área de investigación historiográfica.

En segundo lugar, la existencia de armas de fuego, blancas y hechizas en las colecciones del MAAL sugiere la necesidad de ampliar la noción de fuente histórica, redefiniendo o, al menos, poniendo en cuestión la preeminencia del documento escrito por sobre otros registros del pasado. En este sentido, es posible analizar las características materiales de las armas, las marcas o señas en su superficie y los objetos asociados a su porte (vainas, fundas, correas, entre otros), que denotan la individualidad de aquellas en cuanto objetos y, por ende, su pertenencia a un sujeto en particular.

⁴ La autora agradece al historiador Ignacio Ayala por sus fundamentales sugerencias para abordar algunas de las cuestiones tratadas en este artículo.

Pese a lo anterior, las propias agencias estatales encargadas de ejercer justicia y controlar el cumplimiento de la ley durante las primeras décadas de codificación penal no consideraron las armas como medios de prueba, si bien –paradójicamente– se las trasladaba a los cuarteles policiales e incluso eran densamente descritas e ilustradas en los expedientes judiciales como elementos de reconstrucción de hechos que terminaron en lesiones u homicidios. Salvo por los casos de muerte de la víctima, la mayor parte de las causas por lesiones corporales con armas fue sobreseída por los jueces; por lo tanto, las inscripciones e identificaciones dadas por los usuarios no tuvieron relevancia como prueba judicial ni como medio de identificación policial. Así, es posible pensar que solo a contar de la introducción del sistema dactiloscópico de Vucetich en Chile durante la primera década del siglo XX (Palacios, 2013), las armas se convirtieron en objetos de prueba, en la medida en que sus superficies exhibieran huellas para identificar a posibles delincuentes.

Por último, cabe mencionar que tanto en la constitución de bandas de delincuentes rurales o urbanos como en los conflictos interpersonales, las armas dan cuenta casi exclusivamente de espacios de sociabilidad entre hombres. Asociada a lógicas de masculinidad, la violencia física con armas como vía de intimidación o de resolución de conflictos excluía a las mujeres⁵, para quienes se consideraba inapropiada. Aun cuando estuviera prohibido, el porte y uso de aquellas solo era socialmente aceptable para los hombres; los conflictos interpersonales entre mujeres se resolvían mediante otras estrategias, que también fueron registradas por el archivo judicial: las injurias, las calumnias y los rumores (Albornoz, 2015), cuya criminalización tuvo que ver con la implementación de discursos dominantes en torno a los comportamientos femeninos.

Referencias

- Aguilera, J. (2010). *Estado, opinión pública y grupos subalternos en el valle central. Linares en tránsito a la modernidad a fines del siglo XIX*. Santiago: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Albornoz, M. E. (2015). *Experiencias de conflicto. Subjetividades, cuerpos y sentimientos en Chile. Siglos XVIII y XIX*. Santiago: Acto Editores.

⁵ La autora agradece a la historiadora Ana Gálvez Comandini por sus fundamentales orientaciones respecto de cómo interpretar la ausencia de mujeres en las causas criminales que involucraron el uso de armas entre los sectores populares.

- Archivo Nacional Histórico, Fondo Judicial Criminal de Linares, Juzgados del Crimen y de Letras, 1870-1910.
- Ayala, I. (2010). *Criminales y cómplices: práctica criminal, redes sociales y reproducción de la marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910*. (Tesis para optar al grado de magíster en Historia, Universidad de Chile Santiago, Chile). Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108639>
- Ayala, I. (2012). Las bandas del «Huaso Raimundo». Redes sociales y transicionalidad delictiva en Santiago y sus alrededores (1882-1911). *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 16(1), 109-135.
- Bauer, A. (1999). Cultura material. En M. Carmagnani (ed.), *Para una historia de América*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Brangier, V. (2012a). El problema de la administración de justicia «lega» y «experta» en Chile siglo XIX. El valor heurístico de los expedientes judiciales. *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62756>
- Brangier, V. (2012b). ¿Bandidaje o antagonismos interpersonales? Usos sociales de la administración local de justicia criminal en Chile: el caso de Linares. 1804-1871. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 16(1), 51-80.
- Brangier, V. (2013). Sentidos de 'lo justo e injusto'. Judicialización de conflictos interpersonales. Chile central, 1824-1875. *Historia y Justicia*, (1), 1-33.
- Brangier, V. y Morong, G. (2016a). Desde la justicia al abordaje historiográfico. Los expedientes judiciales-criminales decimonónicos del Archivo Nacional Histórico, *História da Historiografia*, (26), 96-113.
- Brangier, V. y Morong, G. (2016b). La justicia como continuación de las resoluciones sociales por otros medios: fronteras tenues entre sociedad y justicia. Provincia de Colchagua (Chile), década 1820. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, (16), 123-156. <https://doi.org/10.15446/historelo.v8n16.54947>
- Caimari, L. (2012). *Mientras la ciudad duerme: pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*. Buenos Aires: S. XXI.
- Contador, A. M. (1998). *Los Pincheira. Un caso de bandidaje social, Chile 1817-1832*. Santiago: Bravo y Allende Editores.
- Daitsman, A. (1990). Bandolerismo: mito y sociedad. *Proposiciones*, (19), 263-267.
- Elias, N. (1939). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.

- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Alfons El Magnanim.
- Galeano, D. (2016). *Criminosos viajantes: Circulações transnacionais entre Rio de Janeiro e Buenos-Aires 1890-1930*. Río de Janeiro: Arquivo Nacional.
- Gayol, S. (2008). *Honor y duelo en la Argentina moderna*. Buenos Aires: S. XXI.
- Glassie, H. (1999). *Material culture*. Bloomington: Indiana University Press.
- Hobsbawm, E. (1975). *La era del capital*. Madrid: Grijalbo.
- Palacios, C. (2013). Entre Bertillon y Vucetich: las tecnologías de identificación policial. Santiago de Chile, 1893-1924. *Historia y Justicia*, (1), 1-28.
- Palma, D. (2011). *Ladrones. Historia social y cultura del robo en Chile, 1870-1920*. Santiago: LOM.
- Palma, D. (2015). De los maulinos pelacaros al huaso Raimundo. Trayectoria del bandidaje rural en Chile. *Ruris*, 9(2), 109-132.
- Plath, O. (1946). *Baraja de Chile*. Santiago: Zig-Zag. Disponible en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-338807.html>
- Policeman. (1 de abril de 1905). El arsenal de la delincuencia. *Caras y Caretas*, (339).
- Código Penal de Chile* (1874). Disponible en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-10118.html>
- Pounds, N. (1992). *La vida cotidiana: historia de la cultura material*. Barcelona: Crítica.
- Rodríguez, T. (2014a). «El arsenal de la delincuencia»: representaciones magazinescas sobre la cultura material del crimen. Buenos Aires-Valparaíso (1900-1910). *Simposio Internacional Historia y Cuestión Criminal en América Latina*, Universidad Nacional del Litoral, 11 y 12 de diciembre de 2014.
- Rodríguez, T. (2014b). Valparaíso al instante: imágenes e imaginarios urbanos en la crónica policial de *Sucesos*, 1902. En M. J. Correa (ed.), *Justicia y vida cotidiana en Valparaíso: siglos XVII-XX* (pp. 203-222). Santiago: Acto Editores.
- Salazar, G. (1985). *Labradores, peones y proletarios*. Santiago: LOM.
- Valenzuela, J. (1991). *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*. Santiago: DIBAM/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Vicuña Cifuentes, J. (1910). *Coa. Jerga de los delinquentes chilenos. Estudio y vocabulario. Obra presentada impresa por su autor al Congreso Científico Internacional Americano que se reunirá en Buenos Aires, en Junio de 1910*. Santiago: Imprenta Universitaria. Disponible en: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-8455.html>

Anexo

Tabla 1 Delitos con uso de armas, años 1870-1879. Total de causas iniciadas en el período: 384	
NOMINACIÓN	CANTIDAD
Abigeato	46
Abigeato con homicidio	1
Agresión	2
Heridas	61
Intento robo	2
Lesiones	1
Pillaje	1
Robo	29
Robo con heridas	1
Salteo	14
Salteo con homicidio	1
Vagancia	2
TOTAL	163
% Del total de causas	46,4

Fuente: Juzgado del Crimen de Linares, tabla de elaboración propia basada en la información disponible en el Archivo Nacional Histórico.

Tabla 2 Delitos con uso de armas, años 1880-1889. Total de causas iniciadas en el período: 667	
NOMINACIÓN	CANTIDAD
Abigeato	16
Agresión	1
Disparo con arma de fuego	1
Heridas	121
Lesiones	84
Riña	1
Robo	53
Salteo	19
Salteo con heridas	1
Uso de armas prohibidas	3
Vagancia	3
TOTAL	303
% Del total de causas	45,4

Fuente: Juzgado del Crimen de Linares, tabla de elaboración propia basada en la información disponible en el Archivo Nacional Histórico.

Tabla 3 Delitos con uso de armas, años 1890-1899. Total de causas iniciadas en el período: 763	
NOMINACIÓN	CANTIDAD
Abigeato	1
Heridas	2
Lesiones	126
Robo	41
Salteo	6
TOTAL	176
% Del total de causas	23

Fuente: Juzgado del Crimen de Linares, tabla de elaboración propia basada en la información disponible en el Archivo Nacional Histórico.

Tabla 4 Delitos con uso de armas, años 1900-1906. Total de causas iniciadas en el período: 914	
NOMINACIÓN	CANTIDAD
Agresión	1
Heridas	1
Lesiones	161
Robo	74
Salteo	9
Pendencia	4
TOTAL	250
% Del total de causas	27,3

Fuente: Juzgado del Crimen de Linares, tabla de elaboración propia basada en la información disponible en el Archivo Nacional Histórico.

Tabla 5 Delitos con uso de armas, años 1906-1910. Total de causas iniciadas en el período: 570	
NOMINACIÓN	CANTIDAD
Agresión	1
Lesiones	107
Robo	54
Salteo	1
Pendencia	1
TOTAL	164
% Del total de causas	28,7

Fuente: Juzgado de Letras de Linares, tabla de elaboración propia basada en la información disponible en el Archivo Nacional Histórico.

Tabla 6. Causas por Lesiones corporales, Juzgado del Crimen de Linares, 1870-1910						
Década	Total causas del período	Total causas uso de armas	Otras nominaciones*		Lesiones	
			Cant.	%	Cant.	%
1870-1879	384	163	63	15	1	0,6
1880-1889	667	303	121	18,1	84	27,7
1890-1899	763	176	2	0,2	126	71,5
1900-1906 1906-1910**	914	250	1	0,1	161	64,4
	<u>510</u>	<u>164</u>	<u>2</u>	0,1	<u>107</u>	
	1424	414	3	1,2	268	65,2

Fuente: Juzgado del Crimen y Juzgado de Letras de Linares, tabla de elaboración propia basada en la información disponible en el Archivo Nacional Histórico.

*Se refiere a causas iniciadas por “heridas”, “agresiones”, “pendencia” y “riña”, que no corresponden a tipificaciones adscritas al Código Penal pero que siguieron siendo usadas por los agentes de justicia.

**La década de 1900-1910 se encuentra dividida según la procedencia de la documentación: los años que van desde 1900 a 1906 corresponden a causas del Juzgado del Crimen y las que van desde 1906 a 1910 al Juzgado de Letras.